

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0018/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- b) Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por el Arq. Carlos Aguilar García, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- c) Que el Mtro. Jose De Jesus Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- d) Que con fecha 23 de agosto de 2021, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que requiere una ampliación de metas debido a las condiciones del camino y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta el estado deficiente en las condiciones físicas de tramos aislados

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0018/21-DC/OBRA

presentadas en el lugar de la obra, debido a que no se incluyeron para su rehabilitación de la propuesta inicial para mantenimiento mayor 2021, por reducción en el presupuesto respectivo y ocasionados por la cantidad y la composición del tráfico vehicular que asciende a un TDPA de 2200 vehículos, de los cuales 45.4% corresponde a vehículos de carga, aunado a las condiciones climáticas severas, es necesario modificar el monto de la inversión para rehabilitar los tramos que no es posible atender con el presupuesto originalmente contemplado, se podrán rehabilitar adicionalmente tramos comprendidos entre los km 0+000 al km 61+900 en segmentos aislados, por lo anterior, se requiere incrementar el monto de la inversión, el cual se dispone por la entidad contratante, de acuerdo al cuadro anexo y del cual a continuación se detallan los conceptos que se modificaran:

Conceptos de obra por ampliación:

16.- Riego de liga. con emulsión asfáltica = 57,544.01 litros.

17.- Cementos asfálticos tipo PG 70-22 con polímeros para carpeta asfáltica = 185,230.00 kg.

18.- Suministro y colocación de membrana geotextil = 34,320 m²

19.- Carpetas de concreto asfáltico. compactado al noventa y ocho por ciento (98%), con tamaños máximos de 1" = 1,544.00 m³.

20.- Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento = 1,544.00 m³

- e) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$6'896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2021-2K045D1-A-8166 de fecha 11 de febrero de 2021 y al oficio de ampliación No. 2021-2K045D1-AM-9036 de fecha 28 de julio de 2021.
- f) Que para la ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, no se le otorgara a "EL CONTRATISTA" un aumento al plazo de ejecución de los trabajos.
- g) Que con fecha 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio adicional al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de metas contratadas.
- h) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL GOBIERNO", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Adicional, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso aumentar las metas contratadas.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 28 de mayo de 2021, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la empresa MERP Edificaciones y Terracerías, S. A. De C. V., representada por el Ing. Julio César Mercado Rodríguez, celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0018/21-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos relativos a la **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN – GALEANA DEL KM 0+000 AL KM 61+900 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por un monto de **\$18'947,041.53 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales** contados a partir del día **28 de mayo de 2021** y terminarlos a más tardar el día **25 de agosto de 2021**, y pactándose un anticipo del 40% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 14 de Junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 14 de junio de 2021 al 11 de septiembre de 2021, respectivamente.
- c) Que con fecha 15 de julio de 2021 las partes celebraron un convenio de modificación de metas lo anterior debido la necesidad de modificar los volúmenes en diversos conceptos contratados, con motivo de una sobresaturación por humedad en las zonas contiguas al cuerpo del terraplén del tramo en rehabilitación del km 4+000 al km 7+100, así mismo en la zona de trabajo en rehabilitación entre los km 4+000 y km 7+100 en ambos lados del camino, existe una laguna que en esta época del año, acumula gran cantidad de agua, la cual permanece en la zona durante varios meses posteriores al término de la temporada lluviosa, lo cual dificulta, hace inoperante, costoso y con cierto grado de peligrosidad la construcción de un desvío para los usuarios de la ruta, la cual tiene un TDPA de 2,200 vehículos, de los cuales el 45.4% corresponden a unidades de carga.

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0018/21-DC/OBRA

Por tanto, existió la necesidad de modificar el procedimiento de rehabilitación original entre los km 4+000 y km 7+100 para el aprovechamiento más adecuado del recurso contratado y reasignarlo a la rehabilitación de tramos que en el mismo camino presentan agrietamientos y deformaciones que van de moderadas a severas, sin incrementar el monto ni el plazo de ejecución de los conceptos originalmente contratados.

Conceptos de Obra Modificados:

16.- RIEGO DE LIGA P.U.O.T.CON EMULSIÓN ASFALTICA (EP-451) = 128,082.93 LTS.

17.- CEMENTO ASFÁLTICO TIPO PG 70-22 CON POLÍMEROS, EMPLEADOS EN CONCRETO ASFÁLTICO P.U.O.T. (EP-455) = 190,293.0 KG.

18.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306)=84,800.0 M2.

19.- CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, P.U.O.T. COMPACTADA AL 98% CON TAMAÑO MÁXIMO DE 1", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP-137) = 1584.0 M3.

20.- PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130) ES UN ESPESOR DE 2.0 A 4.0 CM. EN TRAMOS PARCIALES= 3816.0 M3

- d) Que con fecha 12 de agosto de 2021 celebraron un Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos debido a la intensa precipitación pluvial que se presentó en los meses de junio, julio y agosto del presente año, los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0018/21-DC/OBRA, fueron suspendidos en un total de 32 días ya que en condiciones de lluvia no fue posible la ejecución de los trabajos programados durante los periodos comprendidos del 22 y 23 de junio, del 26 de junio al 02 de julio, del 3 al 5 de julio, del 8 al 10 de julio, del 17 al 22 de julio y del 25 de julio al 4 de agosto, todos ellos del año 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 13 de octubre de 2021.

Por los motivos expuestos en el apartado de DECLARACION del presente documento y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de metas en los conceptos que se indican

en el inciso d) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo.

SEGUNDA: Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0018/21-DC/OBRA en la cantidad de **\$6'896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **36.39 %** del monto original contratado, el monto total de la obra se aumentara a la cantidad de **\$25'843,593.25 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

CUARTA: “**EL CONTRATISTA**”, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

QUINTA: Las garantías que otorgue “**EL CONTRATISTA**” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio “**EL CONTRATISTA**” se sujetara al nuevo programa de obra Aprobado

Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Adicional al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0018/21-DC/OBRA

Se celebra el presente CONVENIO ADICIONAL con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 15 de septiembre de 2021.

“EL GOBIERNO”



MTRO. JOSE DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

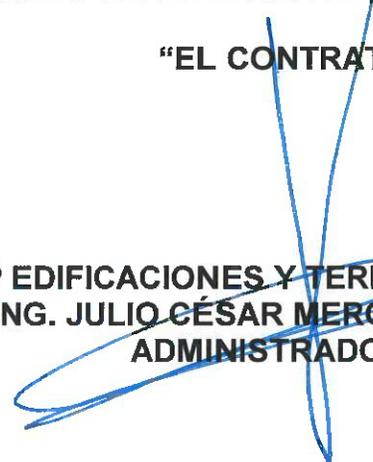


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

“EL CONTRATISTA”



MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
ING. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Dirección Jurídica
Departamento Jurídico Administrativo
Oficio No. DJ-DJA.-1775/2021

Chihuahua, Chih., México, a 05 de octubre de 2021

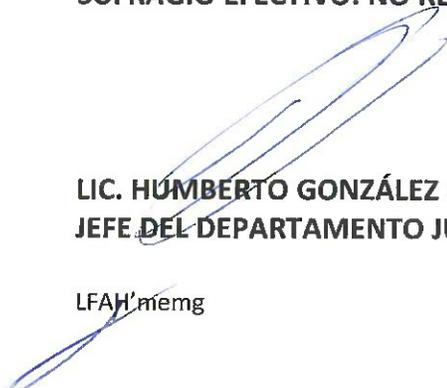
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOYA DOMÍNGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
BEETHOVEN NO. 4000
P R E S E N T E.-



En atención a su oficio SCOP-DSJ-582/09/2021, mediante el cual solicita recabar la firma del Secretario de Hacienda, le remito debidamente suscrito, le remito dos tantos del Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública 144-OP-0018/21-DC/OBRA, relativo a la rehabilitación del pavimento de la carretera Ricardo Flores Magón-Galeana del km 0+000 al km 61+900 en tramos aislados, en alcance Regional en el Estado de Chihuahua, celebrado con Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. DE C.V.

Lo anterior, para su trámite conducente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

LFAH/memg



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
CHIHUAHUA, CHIH.